



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12902 /2024.-

EXPT.E. N° 7616/2024 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente caratulado: “SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ MEDIOS P/ LA INSTRUMENTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN PIANO - DONACIÓN DE LA FAMILIA BÉRTORA, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de abril del año 2024 se suscribió Contrato de Donación entre esta Municipalidad, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y los Señores Fernando Alberto BÉRTORA, DNI n.º 8.440.700, con domicilio en Río Paranacito S/N, Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, Guillermo Domingo BÉRTORA, DNI n.º 8.287.847, con domicilio en calle Rosario n.º 88 de esta ciudad, herederos de la Señora Alicia MASSERA de BÉRTORA, y los herederos del Señor Emilio Arturo BÉRTORA, a saber: Señora Blanca Raquel FERNÁNDEZ, DNI n.º 5.887.169, con domicilio en calle Maipú n.º 125 de esta ciudad, Señor Roque Eduardo Evaristo BÉRTORA, DNI n.º 23.386.719, con domicilio en calle Agustín Courtet n.º 77 de esta ciudad, Señor Francisco Valentín BÉRTORA, DNI n.º 25.018.621, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 58 de esta ciudad y Señora María Laura BÉRTORA, DNI n.º 21.835.726, con domicilio en calle Julio Argentino Roca n.º 136 de esta ciudad, todos argentinos, mayores de edad, por el cual la Familia BÉRTORA dona a este Municipio UN (1) instrumento musical consistente en un piano de 1/4 cola, marca “Rönisch”, con el cargo de que el mismo sea utilizado en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, sito en calle Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad, pudiendo ser retirado de su recinto por un máximo de TREINTA (30) días para ser utilizado por otras instituciones de la ciudad, o para realización de tareas de mantenimiento sobre el mismo que no requiera de mayor tiempo que el autorizado en el Convenio referido.

ORDENANZA N° 12902/2024.

Que, el piano referido en el párrafo precedente, pertenecía a la Profesora Alicia MASSERA de BÉRTORA, progenitora y abuela de los donantes respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto y habiendo tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales resulta oportuno emitir el acto administrativo que ratifique el Convenio de Donación ut supra mencionado

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Donación, suscripto en fecha 25 de abril del año 2024 entre esta Municipalidad y los Señores los Señores Fernando Alberto BÉRTORA, DNI n.º 8.440.700, con domicilio en Río Paranacito S/N, Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, Guillermo Domingo BÉRTORA, DNI n.º 8.287.847, con domicilio en calle Rosario n.º 88 de esta ciudad, herederos de la Señora Alicia MASSERA de BÉRTORA, y los herederos del Señor Emilio Arturo BÉRTORA, a saber: Señora Blanca Raquel FERNÁNDEZ, DNI n.º 5.887.169, con domicilio en calle Maipú n.º 125 de esta ciudad, Señor Roque Eduardo Evaristo BÉRTORA, DNI n.º 23.386.719, con domicilio en calle Agustín Courtet n.º 77 de esta ciudad, Señor Francisco Valentín BÉRTORA, DNI n.º 25.018.621, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 58 de esta ciudad y Señora María Laura BÉRTORA, DNI n.º 21.835.726, con domicilio en calle Julio Argentino Roca n.º 136 de esta ciudad, todos argentinos, mayores de edad, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 07 de JUNIO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.